



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2023-MDGP/CM

Grocio Prado 18 de julio de 2023

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de julio de 2023; y:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Grociopradina.

Que, la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en este mismo sentido el inc. 15) del artículo 9° de la precitada norma, establece que el Concejo Municipal constituye Comisiones Ordinarias y Especiales, integradas por los Regidores, en áreas básicas de servicios y de gestión municipal;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 29° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Grocio Prado, establece que las Comisiones estarán constituidas por regidores designados mediante Acuerdo de Concejo. Las Comisiones pueden ser Permanentes y Especiales.

Que, de conformidad con el artículo 31° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Grocio Prado, establece que "Las comisiones especiales se constituyen por Acuerdo de Concejo para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las comisiones permanentes y porque su importancia así lo requiere. El acuerdo de concejo, para la ejecución de la labor, determinará con claridad el encargo y plazo de la comisión, estableciendo su constitución y demás miembros;

En estación despacho, de la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de julio de 2023, el regidor Nicolás Pavel Yataco Fox, propuso conformar una Comisión Especial para fiscalizar la





obra MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO - CHINCHA - ICA, siendo aprobada por Unanimidad por el pleno del Concejo Municipal;

Estando a las facultades conferidas en el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la Comisión Especial de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, para fiscalizar la obra MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO - CHINCHA - ICA, la misma que quedó conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN ESPECIAL PARA FISCALIZAR LA OBRA MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO - CHINCHA - ICA.

- | | |
|--|-----------------|
| REGIDORA LEONELA PAOLA CASTILLA AVALOS | PRESIDENTE |
| REGIDOR NICOLÁS PAVEL YATACO FOX | PRIMER MIEMBRO |
| REGIDOR JUAN CARLOS YATACO SIFUENTES | SEGUNDO MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Racionalización e Informática la publicación del presente acuerdo en la web de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado. <https://munigrocioprado.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO
VICTOR HUGO PACHAS MORAN
ALCALDE

